



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

485/04

Salta, 14 DIC 2004
Expediente N° 12.441/2.004.

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Nelly Contreras informa sobre irregularidades en la Planilla de Control Académico para el Cobro de Beca de la alumna Miryan Alejandra Coria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 171/04, expresa: "Analizada la situación de la alumna Coria, Miryan Alejandra L.U. N° 602.790 de la Carrera de Nutrición elevada por la Sra. Jefa del Dpto. Alumnos, que en "Planilla de Control Académico para el Cobro de Beca", en la que se observa que la firma de la docente Lic. Contreras Nelly no corresponde a la suya, por lo que esta Comisión, dado que existen antecedentes similares, sugiere aplicar la sanción establecida en la Resolución CD N° 448/03, la que implica la suspensión de un Turno Ordinario de Examen (Noviembre-Diciembre) en todas las asignaturas. Además se solicita que la Comisión de Interpretación y Reglamento elabore un régimen de sanciones de alumnos".

Que el presente tema fue tratado en la Sesión Extraordinaria N° 08/04 del 26-10-04.

POR ELLO;

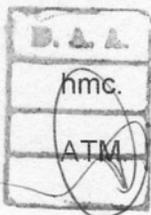
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 08-04 del 26-10-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sancionar a la alumna Miryan Alejandra CORIA, L.U. N° 602.790 con la suspensión de un Turno Ordinario de Examen (Noviembre-Diciembre/04) en todas las asignaturas de la Carrera de Nutrición por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad, elabore una propuesta de régimen de sanciones para alumnos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Lic. Nelly Contreras, la alumna Miryam Alejandra Coria, Miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad, Departamento de Becas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud